



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima  
Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez  
Vicepresidencia  
RESOLUCION No. CSJTOR21-563  
15/12/2021

“Por la cual se concede un permiso especial de estudios a un funcionario de la Rama Judicial, para adelantar estudios de Maestría”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, previstas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 162 del 2 de Julio de 1996, y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 15 de Diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor **ALVARO DAVID MORENO QUESADA**, Juez Promiscuo Municipal de Alvarado, mediante oficio sin número de fecha 09 de Diciembre de 2021, radicado en el Consejo Seccional de la Judicatura bajo el número EXTCSJTO21-3063, solicita permiso especial para adelantar estudios de Maestría en Derecho que imparte la Universidad de Ibagué, para lo cual anexa cronograma, requiriendo los días y meses del año que se relacionan a continuación:

DÍAS	MES	AÑO
13, 14, 20 y 21	Enero	2022

Que el Acuerdo No.162 del 2 de julio de 1996, autoriza la concesión de permiso para especialización en la modalidad semipresencial hasta de cuatro (4) días hábiles mensuales, siempre que estos no excedan de tres (3) días hábiles consecutivos.

Que teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por el Doctor **ALVARO DAVID MORENO QUESADA**, Juez Promiscuo Municipal de Alvarado, cumple con los parámetros exigidos por el citado Acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, impartirá su aprobación tal como se establecerá en la parte Resolutiva, sin excederse de los cuatro (4) días hábiles mensuales que dispone la norma.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- CONCEDER** permiso especial de estudios al Doctor ALVARO DAVID MORENO QUESADA, Juez Promiscuo Municipal de Alvarado, para ausentarse del despacho a su cargo, con el fin de adelantar estudios de Maestría en Derecho que imparte la Universidad de Ibagué, y durante los días, meses y años, que se relacionan a continuación, conforme al cronograma de estudios expedido por la citada Universidad y solicitados por el funcionario Judicial.

DÍAS	MES	AÑO
13, 14, 20 y 21	Enero	2022

**ARTICULO 2°- INFORMAR** de la concesión de este permiso especial de estudios al interesado doctor **ALVARO DAVD MORENO QUESADA**, Juez Promiscuo Municipal de Alvarado, recordándole que como funcionario judicial, este permiso no suspende términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso; así como la atención de la acción constitucional de habeas corpus, y conforme a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

Además, se advierte al funcionario que, de encontrarse en turno para atender las acciones de habeas Corpus en primera instancia, deberá informar al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el nombre del funcionario (a) de categoría promiscuo de la misma especialidad y función, que de común acuerdo lo reemplazara o asumirá el turno respectivo.

En el evento de no informar la anterior situación al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en los términos establecidos, se suspenderá de manera inmediata el permiso aquí concedido, por considerar que prima el servicio de administración de justicia y por ende la necesidad del servicio.

**ARTICULO 3°- INFORMAR** de la concesión de este permiso especial de estudio a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué y al interesado, para lo de su competencia.

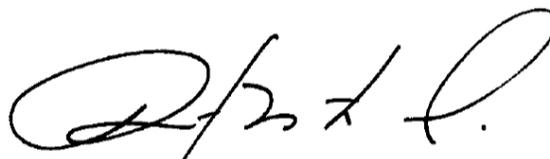
**ARTÍCULO 4°**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los quince (15) días del mes de Diciembre de Dos mil Veintiuno (2021).



**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado

ASDG / fdmd